



**EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3  
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)  
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

Servicio de Contratación

**DOÑA ANGUSTIAS M<sup>a</sup> HERNÁNDEZ CEDRÉS, SECRETARIA DE LA MESA DE  
CONTRATACIÓN DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.**

**CERTIFICO:** Que, en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 10 de julio de 2024 a las 11:50 horas, la Mesa de Contratación del Excmo. Cabildo Insular de La Palma adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**ASUNTO UNO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME TÉCNICO  
RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA  
PRESENTADA AL LOTE 5: SERVICIO DE SEGURIDAD DEL CONTRATA DE LOS  
“SERVICIOS NECESARIOS CON MOTIVO DE LA 35ª FERIA INSULAR DE  
ARTESANÍA” (EXP. 10/2024/CONT). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Presidencia recuerda a los miembros de la Mesa que el contrato de los **“SERVICIOS NECESARIOS CON MOTIVO DE LA 35ª FERIA INSULAR DE ARTESANÍA” (10/2024/CONT)**, a celebrar, en principio, del 14 al 18 de agosto de 2024 (ambos inclusive) en el municipio de Villa y Ciudad de San Andrés y Sauces, cuenta un presupuesto base de licitación de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS** (138.605,84€) IGIC incluido; desglosado en un presupuesto neto de 129.538,17 euros, y un IGIC (tipo impositivo 7 %) que se indica como partida independiente y que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de 9.067,67 euros, y que el objeto del contrato se encuentra dividido, en seis lotes, habiendo concurrido a la licitación del lote 5 las siguientes empresas:

- TOTAL SECURITY MANAGEMENT, S.L. ( NIF B76351261)
- VISOR SEGURIDAD, S.L. (NIF B35309590)

Seguidamente, toma la palabra la Secretaria para manifestar que en consonancia con lo acordado en la Sesión Ordinaria de la Mesa de Contratación celebrada el día 24 de junio de 2024, y, tras comprobarse que la oferta presentada por la empresa VISOR SEGURIDAD, S.L. (NIF B35309590) para el lote 5 del contrato de referencia, se encontraban incursas en presunción de anormalidad, se les requirió para que en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles aportase los documentos, relativos a la condición de su oferta, que fueran susceptibles de determinar el bajo nivel del precio, en particular en lo referido al ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción y las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios, así como cualquier otra circunstancia de las previstas en el art. 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo LCSP).

Dentro del plazo establecido al efecto, la citada entidad licitadora NO presenta la documentación requerida para justificar la viabilidad de sus ofertas. En

consecuencia, con fecha 9 de julio de 2024, la Jefa Acctal. del Servicio de Artesanía de este Cabildo Insular emite el siguiente informe:

*“Visto el expediente de referencia, la Jefa Acctal del Servicio de Artesanía que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:*

*Consta que en el expediente seguido para la contratación de “SERVICIOS NECESARIOS CON MOTIVO DE LA 35ª FERIA INSULAR DE ARTESANÍA, en el Lote 5: Servicio de seguridad” (EXPTE. 10/2024/CONT) la empresa VISOR SEGURIDAD S.L., con NIF B35309590, presentó oferta anormalmente baja o baja temeraria, ante lo cual se requirió para que justificase la misma, de conformidad con lo acordado en la Mesa de Contratación celebrada con fecha 24 de junio de 2024, en tanto que la oferta presentada adolecía de carácter anormal o desproporcionado; transcurrido el plazo concedido al efecto no se ha recibido justificación alguna.*

*A la vista de que no ha procedido a justificar la oferta anormalmente baja en el plazo concedido al efecto, se entiende que dicha oferta debe excluirse del procedimiento de adjudicación al no poder valorar si la prestación objeto del contrato se puede realizar satisfactoriamente de conformidad con lo ofertado.*

*Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en relación con las ofertas anormalmente bajas; en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, relativo a los criterios para apreciar las ofertas anormalmente bajas; y en la Clausula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen este proceso de contratación.*

*Es por lo que, esta Jefa Acctal. propone a la Mesa de Contratación el **RECHAZO DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA VISOR SEGURIDAD S.L (N.I.F. B35309590) A LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE Nº 5 “SERVICIO DE SEGURIDAD” PARA EL RECINTO FERIAL DE LOS “SERVICIOS NECESARIOS CON MOTIVO DE LA 35ª FERIA DE ARTESANÍA A CELEBRAR EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA Y CIUDAD DE SAN ANDRÉS Y SAUCES DEL 14 AL 18 DE AGOSTO DE 2024 POR PARTE DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA (Exp. 10/2024/CNT).**”*

**A la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, asumir íntegramente el informe transcrito, y, en consecuencia, proponer al órgano de contratación el rechazo de la oferta de la entidad VISOR SEGURIDAD S.L (NIF B35309590) del procedimiento de licitación del lote 5: “Servicio de seguridad” del expediente de referencia, al no aportar justificación alguna a su proposición dentro del plazo previsto legalmente para ello, incurriendo en presunción de anormalidad y, en consecuencia, excluir dicha oferta de la clasificación, de conformidad con lo dispuesto el art. 149 de la LCSP, y en la cláusula 17 del PCAP, que rige la presente contratación.**

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten tras la aprobación del Acta, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Sr. Presidente Acctal. de la Mesa de Contratación, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma.

**Vº Bº**  
**EL PRESIDENTE ACCTAL.**

**LA SECRETARIA DE LA MESA**